



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
3.515/2020, EN SU PUNTO N° 4**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.536/
QUILLÓN, Noviembre 26 de 2020.-**

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.515 de fecha 25.11.2020.
2. Sentencia definitiva de fecha 2 de septiembre de 2020, dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán en causa RIC: 1.449-2020, que acoge recurso de protección presentado por el Sr. Vladimir Peña Mahuzier, ordenando su reincorporación en funciones y el pago de remuneraciones que dejó de percibir desde la separación de su cargo.
3. Sentencia definitiva de fecha 3 de noviembre de 2020, dictada por la Excma. Corte Suprema en causa RIC:104.780-2020, que rechaza recurso de apelación presentado por la defensa municipal contra la sentencia referida en el punto anterior y confirma lo resuelto en primera instancia.
4. Resolución de fecha 16 de noviembre de 2020, dictada en causa RIC: 1.449-2020, de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Chillán, que dispone el cúmplase de la sentencia definitiva dictada en dicha causa.
5. Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 32 inciso segundo, en orden a la forma de dar cumplimiento a las sentencias judiciales por parte de las Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
7. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto sus arts. 12, 15, 30 y 56 y siguientes.

CONSIDERANDO:

1. **QUE** de acuerdo a la ley **N° 19.880 en su artículo 62** indica "*Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*";



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 3.515 de fecha 25 de noviembre de 2020, en su punto N° 4, que dice: “**DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N°2.085 de 19 de junio de 2020, que nombra Administrador Municipal de este Municipio a don José Acuña Salazar,…”

DEBIENDO DECIR: “**DEJESE SIN EFECTO**, a partir de esta fecha, el Decreto Alcaldicio N°2.085 de 19 de junio de 2020, que nombra Administrador Municipal de este Municipio a don José Acuña Salazar…”

2. **ESTABLECESE**, que es el único punto a rectificar, por lo que en todo lo demás se mantiene plenamente vigente dicho Decreto Alcaldicio.
3. **DERIVESE** copia del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, para toma de conocimiento y aclaración del punto señalado.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MPJ/ESM/efh.

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION DE FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- PERSONAL
- SECRETARIA MUNICIPAL